



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY**



Nro. GS-2024 000776 SUDIE - JEFAD- 29.25

Santa Rosa de Viterbo, 04 de febrero del 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Policía Nacional
Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 118823 mes de enero de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi Coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118823, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,

Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 118823

Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 02 en un folio)
dos (Factura Electrónica TUN 1551, en un folio)
tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en dos folios)
cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
siete (Certificación ARL en un folio)
ocho (Constancia certificación bancaria un folio)
nueve (Informe de Supervisión en seis folios)
diez (Certificados de disposición final sólidos, baterías y aceites en seis folios)

Elaboró: SI.
Yonatan Ortiz Barajas
SUDIE - JEFAD.


Revisó: CT.
John Jairo Vargas Aranda
SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 04-02-2024
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- **0007.76** - ESREY- JEFAD - 29.25

Santa Rosa de Viterbo 04 de febrero 2024

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118823 mes reportado enero de 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2024	Hasta	31/01/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118823, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001393 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118823, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118823
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos trece días (213) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de enero del presente año se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la</p>	SI	el contratista anexa 01 planillas integral de liquidación de portes del mes de enero, certificación de aportes parafiscales con fecha 16/01/2024, certificación junta de contadores de fecha 05/12/2023, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador, certificación ARL de fecha 30/01/2024 y certificación Bancaria.

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p>	SI	Los vehículos que se intervinieron para los mantenimientos preventivos y correctivos en el mes de enero del presente año, el contratista los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio		
Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	No se presentó ninguna novedad durante el mantenimiento realizado al vehículo del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	El contratista anexa en la factura los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y la mano de obra realizada.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	Los manteamientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	El vehículo fue entregado lavados y aspirado.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de enero no hubo necesidad de mover el vehículo fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Disautos Tunja, donde se presta el servicio.
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de	SI	No se presentó situación al respecto


Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Para el mes de enero no se realizaron cambios de aceite mediante esta orden de compra.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En el mantenimiento realizado en el mes de enero no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para desmontar dichos repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de no se realizaron revisiones tecnicomecanicas mediante esta orden de compra.

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizo el mantenimiento al vehículo del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el mes de enero de 2024.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el mes de enero no se realizó ningún mantenimiento preventivo mediante esta orden de compra.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el mes de enero se realizó 01mantenimiento correctivo si novedad alguna.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenido el vehículo y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra	
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	Se realizó el cambio de los repuestos al vehículo y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.	
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	El mantenimiento se realizó por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja.	
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	El contratista emito 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.	
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de enero de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.	

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónica	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en labores y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónica	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de enero no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa y dos (92) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando ciento veintinueve (121) días calendario para dar por finalizada la orden de compra

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.


4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.200.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 2.850.850,00	45,98%
Valor total facturado	\$ 850.850,00	13,72%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 850.850,00	13,72%
Valor pagado	\$ 2.000.000,00	32,26%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.349.150,00	54,02%

b.	c.	d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	\$ 850.850,00	29/01/202	\$ 850.850,00	TUN 1551	-	\$ 850.850,00	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,



Firma
Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 04/02/2024																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de contrato</th> <th style="width: 40%;">Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118823																	
Constancia de recibido No.	002																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.																	
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/05/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/05/2024																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___ X ___																		
Nombre del supervisor/coordinador																		

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

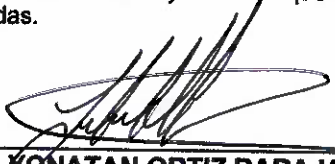
del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																			
Fecha de entrega certificada:	01/01/2024 al 31/01/2024																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recursos</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:</td> <td>\$ 850.850,00</td> <td>\$ 850.850,00</td> <td>-</td> <td>\$ 850.850,00</td> </tr> </tbody> </table>						Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 850.850,00	\$ 850.850,00	-	\$ 850.850,00
	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar													
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 850.850,00	\$ 850.850,00	-	\$ 850.850,00														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1551	29/01/2024	\$ 850.850,00	-	\$ 850.850,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 850.850,00	-	\$ 850.850,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma


Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939

AUTOMAYOR S.A.



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024
PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18784047004973 vigencia 12 meses 03/04/2023 AL 03/04/2024
TUN del 1001 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
CC/NIT: 804003971 - 7	Telefono: 7565954	No. TUN1551
Dirección: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Ciudad: Velez santander	
E-mail: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosos@centrodiesel.com.co	Tipo: Persona Juridica	FECHA Y HORA DE FACTURA
PLACA: ION011 KM: LINEA VEHICULO: CHEVY		GENERACION 29/01/2024 HORA 16:00:02
SIGLA: MOD:		EXPEDICION 29/01/2024 HORA 16:00:02
		VENCIMIENTO 14/03/2024

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	RECTIFICADA TAPA VALVULAS	715,000.00	715,000.00
CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS			SUB. REPUESTOS	715,000.00
VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE			SUB. MANO DE OBRA	
OBSERVACIONES 16-01-03-D07;118823cyonatan.ortiz@correo.policia.gov.co			SUB-TOTAL	715,000.00
			IVA 19%	135,850.00
			TOTAL A PAGAR	850,850.00
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.				

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
Del código de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:





**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dieciséis (16) de enero de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social	AUTOMAYOR SA		CR 14 81 19 OF 205		BOGOTA-BOGOTA D.E.		3904966		SI
NIT	860094604										
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Dias	Valor
2023-12	2024-01	373040421	9460754182	E		2024/01/03	2024/01/02	BANCO DE BOGOTA	0		\$53,891,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																									
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (20 Afiliados)																									
Centro de Trabajo				\$139,730,955				\$198,890,955				\$129,438,997				\$97,730,955				\$83,061,265					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)																									
Centro de Trabajo				\$139,730,955				\$198,890,955				\$129,438,997				\$97,730,955				\$83,061,265					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)																									
1	CC	52866740	IRANGO FUENTES PAULA TATIANA	23001	30	\$14,847,300	EP5002	30	\$14,847,300	\$1,856,000	CCF21	30	\$8,348,500	\$330,000	14-11	30	\$14,847,300	\$155,100	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
2	CC	101394419	HELTRAN ALONSO ANNE STEPHANY	23001	30	\$2,837,408	EP5005	30	\$2,837,408	\$101,100	CCF21	30	\$1,809,600	\$72,400	14-11	30	\$2,837,408	\$13,200	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
3	CC	102075466	CHIRIN MURILLO FAJAN CARLOS	231001	30	\$3,316,667	EP5017	30	\$3,316,667	\$132,700	CCF21	30	\$2,900,000	\$100,000	14-11	30	\$3,316,667	\$17,400	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
4	CC	79523250	CORTES GARCIA WILLIAM	23001	30	\$6,347,888	EP5005	30	\$6,347,888	\$254,000	CCF21	30	\$3,526,600	\$141,100	14-11	30	\$6,347,888	\$276,200	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
5	CC	88202291	DURAN REYES MARRIOTT	25-14	30	\$8,733,940	EP5005	30	\$8,733,940	\$350,200	CCF21	30	\$4,863,300	\$194,600	14-11	30	\$8,733,940	\$45,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
6	CC	101546037	ELBIEZ CARDONA CAROL NATALIA	23001	30	\$3,258,667	EP5001	30	\$3,258,667	\$130,400	CCF21	30	\$2,400,000	\$104,000	14-11	30	\$3,258,667	\$17,100	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
7	CC	10142403	GAVIDIA SANTA FERNANDO	25-14	2	\$844,480	EP5001	2	\$844,480	\$105,600	CCF21	2	\$1,204,400	\$48,200	14-11	2	\$844,480	\$0	2	\$0	\$0	2	\$0	\$0	\$0
8	CC	10142483	GAVIDIA SANTA FERNANDO	25-14	28	\$28,155,520	EP5001	28	\$28,155,520	\$3,519,500	CCF21	28	\$11,822,720	\$473,000	14-11	28	\$28,155,520	\$147,000	28	\$0	\$0	28	\$0	\$0	\$0
9	CC	51835396	BLACON CASTRO MARCELO	0	0	\$0	EP5001	1	\$499,096	\$61,300	CCF21	1	\$499,096	\$19,700	14-11	1	\$499,096	\$0	1	\$0	\$0	1	\$0	\$0	\$0
10	CC	51835396	BLACON CASTRO MARCELO	0	0	\$0	EP5001	29	\$28,909,204	\$1,563,800	CCF21	29	\$20,731,240	\$829,300	14-11	29	\$28,909,204	\$297,700	29	\$0	\$0	29	\$0	\$0	\$0
11	CC	51894012	MARTINEZ ROJAS LUZ PARY	25-14	30	\$3,007,980	EP5008	30	\$3,007,980	\$120,400	CCF21	30	\$1,671,100	\$66,900	14-11	30	\$3,007,980	\$31,500	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
12	CC	52200032	MENDELISO MONTANEZ CLARA MONNE	25-14	30	\$6,127,748	EP5005	30	\$6,127,748	\$245,200	CCF21	30	\$3,404,300	\$136,200	14-11	30	\$6,127,748	\$32,000	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
13	CC	52766127	MOSQUERA MOSQUERA YULIETH LAURA SORJA	23001	30	\$10,293,334	EP5001	30	\$10,293,334	\$411,800	CCF21	30	\$8,000,000	\$320,000	14-11	30	\$10,293,334	\$31,800	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
14	CC	100786400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SORJA	23001	30	\$5,536,891	EP5005	30	\$5,536,891	\$221,500	CCF21	30	\$1,039,600	\$121,600	14-11	30	\$5,536,891	\$29,000	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
15	CC	80254338	HAVARRIO JARAMBANA DIEGER	23001	30	\$3,357,687	EP5017	30	\$3,357,687	\$143,400	CCF21	30	\$2,331,795	\$93,300	14-11	30	\$3,357,687	\$194,800	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
16	CC	101604781	OSORIO CABALLERO LEDY GERALDIN	231001	30	\$21,655,441	EP5008	30	\$21,655,441	\$2,707,000	CCF21	30	\$18,847,959	\$754,000	14-11	30	\$21,655,441	\$226,100	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
17	CC	79763490	FEDEROS RUIZ GERMAN	23001	30	\$3,703,332	EP5042	30	\$3,703,332	\$148,200	CCF21	30	\$2,397,447	\$99,900	14-11	30	\$3,703,332	\$161,100	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
18	CC	107165534	PERA GALINDO REBY BRIBRIBIA	25-14	30	\$8,793,940	EP5008	30	\$8,793,940	\$390,200	CCF21	30	\$4,863,300	\$194,600	14-11	30	\$8,793,940	\$45,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
19	TI	1014833799	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	0	0	\$0	EP5010	30	\$1,146,000	\$146,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0
20	CC	19218605	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	0	0	\$0	EP5006	30	\$29,000,000	\$3,625,000	CCF21	30	\$21,714,350	\$868,600	14-11	30	\$29,000,000	\$302,800	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
21	CC	1033726518	SHARIZ ROSARA ANGE PAOLA	231001	30	\$3,040,128	EP5005	30	\$3,040,128	\$121,700	CCF21	30	\$2,039,800	\$81,500	14-11	30	\$3,040,128	\$15,900	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
22	CC	82142846	VANGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$6,002,828	EP5005	30	\$6,002,828	\$240,200	CCF21	30	\$3,334,900	\$133,400	14-11	30	\$6,002,828	\$6,002,828	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados(20)				\$139,730,955				\$198,890,955				\$129,438,997				\$97,730,955				\$83,061,265					

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv														
NIT 86034604	5	AUTOMAYOR SA		A - 200 O MAS COTIZANTES		AUTOMAYOR		CR 14 81 19 OF 205		BOGOTA-BOGOTA D.E...		3904946		\$1	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Periodo	Salud	946075482		E		2024/01/03		2024/01/02		BANCO DE BOGOTA		0		\$53,891,000	
2023-12	2024-01	37304021													

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)										
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	\$23,932,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$23,932,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$4,828,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,828,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$10,740,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,740,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$2,241,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,241,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	\$4,391,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,391,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)										
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	19	\$2,053,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,053,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)										
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	19	\$5,178,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,178,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)										
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EP9001	830,113,831	0	4	\$7,792,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,792,400
COMPENSAR	EP9008	860,066,942	7	3	\$3,177,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,177,600
COOSALUD EPS	EP9042	900,226,715	3	1	\$148,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$148,200
EPS SURA (ANTES SUSAALUD)	EP9010	800,088,702	2	1	\$145,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$145,000
FAMISANAR	EP9017	830,003,564	7	2	\$275,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$275,100
SALUD TOTAL	EP9002	800,130,907	4	1	\$1,856,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,856,000
SANITAS	EP9005	800,251,440	6	8	\$5,158,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,158,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)										
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAKCBF	899,999,239	2	5	\$2,492,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,492,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)										
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	\$1,661,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,661,600
TOTAL				20	\$53,891,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$53,891,000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 A C F B B 5 F D 8 1 7 1 D E 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.286.092

ESPANA GONZALEZ

APELLIDOS
GERMAN IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA O+ G S RH M SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0005583659A 1 1060019966

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



22839-T

GERMAN IGNACIO
ESPAÑA GONZALEZ
C.C. 79.286.892
RESOLUCION INSCRIPCION 139-T FECHA 25-1-69
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

[Handwritten signature]

PRESENTE

Certificado No. CERT234810
Codigo de Cliente: 43
Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
234810	2024-01-17	Aceites Usados	Y8	495 GL / 1,733 KG	2024-01-17	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT234810

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso fisico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Enero de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT6829
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2


ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
6829	2023-12-13	Filtro de aire	A4140-N/A	280 KG	2023-12-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Relleno - Celda*	CER 42033-33TRACOL
6829	2023-12-13	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	78 KG	2023-12-15	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 41984-9TRACOL
6829	2023-12-13	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	138 KG	2023-12-15	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 41984-8TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Enero de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT6829

Codigo de Cliente: 43

Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.**860032115-6****CLL 13 N 68B 11**

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
6829	2023-12-13	Filtro de aire	A4140-N/A	280 KG	2023-12-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Relleno - Celda*	CER 42033-33TRACOL
6829	2023-12-13	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	78 KG	2023-12-15	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 41984-9TRACOL
6829	2023-12-13	Material Sólido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	138 KG	2023-12-15	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 41984-8TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Enero de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



VP-23991-23

Yumbo, Diciembre 12 de 2023

**CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
TIPO R - 4**

Damos constancia que AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S - NIT. 901112920, dirección: AV NORTE 34 35, teléfono: 7405400, COLOMBIA-BOYACA-TUNJA, remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo – Ácido, con clasificación del residuo Y31, indicadas en la siguiente tabla:

Referencia	Fecha	Tipo	Cantidad	Peso (Kg)
227435	23/10/2023	AUTOMOTRIZ	12.00	146.00
Totales			12.00	146.00

CLARIOS ANDINA S.A.S procesó estos Residuos en su planta de aprovechamiento que posee Resolución 0100 No. 0150-0788 del 22 de Agosto de 2019, 'Por la cual se tiene a la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S como beneficiario de una Licencia Ambiental' para adelantar la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas generadas en el territorio nacional de Colombia. (Expediente No. 0711-036-008-M-005-1994).

Empresa Transportadora	Fecha de Recolección
CLARIOS ANDINA S.A.S	23/10/2023

En la actualidad contamos con las certificaciones: IATF 16949:2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, SA8000:2014 Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medio ambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestro trabajadores y comunidad, de integridad en la cadena de suministros al igual que de calidad en todos nuestros productos y servicios.

Cordialmente,



ANDRES SARMIENTO
Gerente de Operaciones

VP-23991-23

Yumbo, Diciembre 12 de 2023

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

	Instructivo para diligenciar la generación de Baterías Plomo Ácido aprovechadas por Clarrios Andina S.A.S en el RUA y Registro RESPEL	No. REVISION	0
		FECHA VIGENCIA	12/12/2019

Paso 1: Ingresar al link del Subsistema de Información sobre uso de Recursos naturales renovables SIUR
<http://rua-respel.ideam.gov.co/miemp/index.php>
Paso 2: Ingresar los datos de usuario y contraseña

Paso 3: El sistema solicita que toda la información diligenciada sea VERAZ, EXACTA Y FIDELIGNA, se debe seleccionar la casilla SI y luego dar clic en **Aceptar** para continuar

Paso 4: Seleccionar

Paso 5: En la sección 1 seleccionar la categoría de residuo o desecho peligroso (Y-31 Desechos que tengan como constituyentes plomo-desechos de plomo)

Paso 6:
 a) Realizar una breve descripción del residuo generado (Baterías plomo ácido usadas provenientes de ...)
 b) En estado de la materia seleccionar: SÓLIDO O SEMISÓLIDO
 unidad de medida: Kilogramo

Paso 7:
 a) Seleccionar el tipo de manejo dado a los residuos peligrosos **Aprovechamiento y/o valorización**
 importante ingresar la cantidad en kg. de residuos generada en casilla **CANTIDAD APROVECHADA POR TERCEROS**

Paso 8:
 a) Seleccionar el tipo de aprovechamiento R4 Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos
 b) **Razón social del Tercero:** Cargar el total de las sedes gestoras de RESPEL y localizar CLARIOS ANDINA S.A.S (antes MAC- JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S A S)
 c) Clic en calcular y luego **ACEPTAR**

Paso 9: Verificar que el registro se realizó satisfactoriamente



CLARIOS

2019
B470072

ecosteps

COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS No. 0227435

NIT. 900.388.600-1
Carrera 35 No. 10 - 300 Acopi
PBX: (572) 691 1800
www.bateriasmac.com
Yumbo - Colombia

FECHA	DI 23	MI 10	VI 2023
-------	-------	-------	---------

INSTITUCIONAL
 POSCONSUMO

INFORMACIÓN DEL GENERADOR DEL RESIDUO

DEPARTAMENTO	Bojaca	MUNICIPIO	Fusca
RAZÓN SOCIAL	Autos y camiones de Boyaca	NIT.	901112920
DIRECCIÓN	AV Norte 34-35		
TELÉFONO		FIRMA:	
ENTREGADO POR	Juan Suarez	AURA C. Crespo C	

CLARIOS ANDINA S.A.S. REALIZA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE LAS BATERÍAS PLOMO-ÁCIDO EN SU PLANTA DE RECICLAJE UBICADA EN ACOPI- YUMBO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES
3	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 0,7.	NS40-N40-NS60-36-22	
9	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 0,8.	25/35-75/86-N50-59-42	
	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 1.	78/34-24-48	
	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 2.	65-G4-27	
	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 3.	31-30H	
	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 4.	4DLT-4D	
	BATERÍA AUTOMOTRIZ GRUPO 5.	8D	
	BATERÍA DE MOTO		
	BATERÍA UPS.		
	BATERÍA ESTACIONARIA.		
	BATERÍA TRACCIÓN.		
12	SCRAP.		

Clasificación: Y- 31 Baterías Plomo – Ácido Usadas.

RECIBIDO Y TRANSPORTADO POR CLARIOS ANDINA S.A.S.

CONDUCTOR RESPONSABLE	TIPO DE VEHÍCULO	PLACAS	FIRMA
Ricardo Met	SNZ	026	[Firma]
OBSERVACIONES:			



CLARIOS CLARIOS ANDINA S.A.S

900388600

Dirección: CR 35 10 300 ACOPI

Teléfono: 6911800

YUMBO - COLOMBIA

RECEPCION: RC187863

Fecha: 26-Oct-2023

PROVEEDOR

Nombre: AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S

Contacto:

Dirección: AV NORTE 34 35

Teléfono:

Ciudad: TUNJA

País: COLOMBIA

NIT: 901112820

No Orden Compra: PO39464

Email: salud.ocupacional@disautos.com.co

Numero Acta: 227435

Moneda: COP

Condiciones de Pago: 30 DIAS

Ciudad Recolección: TUNJA

Proveniente: 0

COMPRADOR

Lugar de entrega: PLANTA YUMBO

Email: colombia-Compras@claros.com,sofia.valencia@claros.com

Localización: B0201011

Este documento no es equivalente al certificado de aprovechamiento de las

REFERENCIA:	DESCRIPCION:	UM	CANTIDAD:	VALOR	IVA %	VALOR IVA	VALOR TOTAL:
115000013	BATERIA USADA GRUPO 0.8 (INSTUCIONAL) :	UN	9.00	40,948.00	0.00	0.00	368,632.00
115000014	BATERIA USADA GRUPO 0.7 (INSTUCIONAL) :	UN	3.00	33,840.00	0.00	0.00	101,520.00
OBSERVACIONES: ...						TOTAL BRUTO:	470,052.00
						DCTO GLOBAL:	0.00
						Subtotal	470,052.00
						VALOR IMP:	0.00
						TOTAL NETO:	470,052.00

Se reciben facturas hasta el día 25 de cada mes o en su defecto el día hábil anterior.

La factura correspondiente a la presente recepción debe ser radicada en nuestras oficinas dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha arriba indicada. So pena que CLARIOS asuma que el material ha sido donado.

CLAROS ANDRA S.A.S.
NIT.900388800-1
DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 89-34
ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO
BOGOTÁ-COLOMBIA
CAB-BOGOTÁ

TIQUETE: BGTA 9107 HORA 10:14

TIQUETE: 25/10/2023

PESO CHATARRA 146 Kg

PESO MOTO 0 Kg

PESO UPS 0 Kg

PROVEEDOR: AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA S.A.S.

PRODUCTO: BATERIA CHATARRA

PLACA: 69

CONDUCTOR: CENTRO DE ACOPIO

DESTINO: ACOPI-YUMBO

ORIGEN: CAB-BOGOTA

ACTA: 227435

NOTAS: Acta 227435

BATERIA CHATARRA

INSTITUCIONAL

PESADO POR: EDWIN MIRANDA-JHON PEREIRA

RECIBIDOR POR: EDWIN MIRANDA-JHON PEREIRA

Medellin, 30 de Enero de 2024



LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	AUTOS Y CAMIONES BOYACA SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901112920
Fecha inicio de vigencia	01/10/2017 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	9
Número de afiliados dependientes	78
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	2451101
Clase de riesgo 2	Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA PASAJEROS, INCLUSO VEHÍCULOS ESPECIALES (AMBULANCIAS, CASAS RODANTES, MICROBUSES,

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a <https://www.artsura.com> da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.artsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 190.14.232.117, 192.230.104.10,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

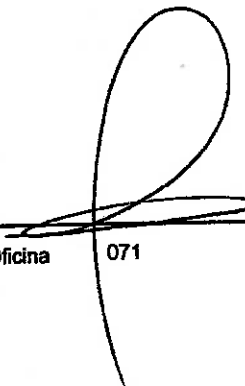
BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**
posee en la oficina **CC MALL PLAZA NQS** (028) una cuenta de ahorros
No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **13 días del mes de abril de 2023**

Atentamente,


Gerente Oficina **071**

Esta certificación tiene un costo de \$ **12.800,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1